

Consejo de Formación en Educación

Instituto de Formación Docente “Brigadier General Juan Antonio Lavalleja” de Minas

Análisis Pedagógico de la Práctica Docente

Ensayo académico

Desafiando tabúes: Educación Sexual Integral en la Escuela Primaria

Estudiante: María Gallo Asencio

Gmail: mariagalloy1999@gmail.com

Docente: Verónica Gutiérrez

Tutora: Aurora Fernández

Grupo: 4° A Magisterio

Año: 2021

"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo."

Nelson Mandela

Índice

Epígrafe.....	2
Índice.....	3
Introducción.....	4
Marco Teórico.....	7
La Educación contemplada como un Derecho Humano	7
Marco normativo del Derecho a la Educación Sexual	8
Incorporación de la Educación Sexual al Sistema Educativo	11
Principio de Integralidad en los niños y niñas	14
Ejes conceptuales fundamentales y sus componentes.....	15
Transversalidad de la Educación Sexual a partir de perspectivas.....	20
Perspectiva de género.....	21
Perspectiva de diversidad.....	22
La escuela: rol de las maestras y los maestros en el abordaje de la Educación Sexual.....	23
Rol de las familias en la Educación Sexual.....	27
¿Por qué una educación sexual integral para niños, niñas y adolescentes?.....	28
Formación de las y los estudiantes magisteriales.....	31
Reflexiones finales.....	34
Bibliografía.....	39

Introducción

El presente ensayo académico expone la temática respecto a la importancia de trabajar la Educación Sexual en el ámbito escolar, contribuyendo a la formación de niños y niñas como sujetos totalmente integrales; dispuesta como un derecho en el Programa de Educación Inicial y Primaria (2008). Enmarcando a la misma en un Paradigma Constructivista (extendiéndose de la dotación biológica que recae tradicionalmente), y reconociendo la importancia del quehacer docente ante la formación en dicha materia. Consecutivamente, dar cuenta de los efectos, las consecuencias que lleva consigo no trabajar con los educandos la Educación Sexual, incursionando en las posibles explicaciones que los docentes aplican para su no enseñanza.

A modo de justificar la selección del tema planteado anteriormente, cabe mencionar que el mismo se apoya en la experiencia vivenciada por la estudiante magisterial en el transcurso de la carrera de Magisterio, en el Instituto de Formación en Educación “Brigadier General Juan Antonio Lavalleja”. Específicamente, por los aprendizajes adquiridos en el Taller de Educación Sexual (perteneciente al 2do año de la carrera). Aquí, pude percibir e interiorizarme acerca de la importancia que lleva consigo mismo aprender y trabajar sobre Educación Sexual, siendo un aspecto fundamental que constituye la vida de todos los seres humanos.

Reviviendo las prácticas educativas, llevadas a cabo en los años de estudios de la carrera (una semana de pasantía y 2 años de práctica), específicamente en cuatro escuelas muy diversas y atravesando distintos ciclos escolares; no consigo evocar ninguna experiencia en la cual los/las docentes impartieron trabajos con contenidos vinculados a sexualidad. Destacando que la misma es un eje transversal a todas las Áreas del Conocimiento estipuladas en el PEIP, implementando así la interdisciplinariedad. Reafirmando su importancia, ya que la sexualidad está presente en la vida diaria de cada uno/a, trascendiendo el ámbito escolar, pero afirmando su máximo desarrollo en la niñez y adolescencia. Por tanto, este trabajo académico se solventará específicamente en la franja etaria de 4 a 11 años (tránsito de los/as niños/as por las escuelas). Enfatizando en las escuelas de práctica mencionadas anteriormente, y agregando mi último año de práctica.

Retomando, la Educación Sexual se incorporó al sistema educativo formal en el año 2006, siendo respaldada por el CEIP (actualmente Dirección General de Educación Inicial y Primaria) en todas las escuelas de Uruguay, además de brindar distintos tipos de herramientas para su implementación, que serán tenidas en cuenta en el Marco Teórico de dicho ensayo.

Cabe señalar a su vez, que dicha incorporación se encuentra respaldada bajo un marco jurídico. Atendiendo a la existencia de documentos (desde el punto de vista didáctico y pedagógico) y normas que respaldan la enseñanza de la Educación Sexual en el ámbito escolar, me permite cuestionar su no aplicación por parte de los docentes (maestras adscriptoras) en las escuelas por las cuales he desarrollado la práctica docente.

Además de ser un aspecto fundamental para el desarrollo de los/as estudiantes como sujetos integrales, contemplando lo que ello significa (desenvolvimiento intelectual, físico y emocional). Por su parte, en el transcurso es importante tener en cuenta que ante dicha temática los ejes primordiales en la construcción y significación son las familias y la escuela. Esta última, debe apuntar a la inclusión de los grupos familiares y la comunidad, a fin de promover un trabajo adecuado, teniendo en cuenta las responsabilidades que se acunian. Ante todo lo expuesto, considero pertinente mencionar el objetivo primordial del estudio, siendo el mismo: reconocer la importancia de la Educación Sexual en el ámbito escolar. Estableciéndose como hipótesis afirmativa: la enseñanza brindada por los docentes en materia de Educación Sexual contribuye significativamente a la formación y desarrollo de los estudiantes como sujetos integrales, garantizando sus derechos, la equidad de género y la diversidad.

En este sentido, se ahondará en la temática seleccionada a través de la guía establecida por las siguientes preguntas: ¿Cómo se incorporó la Educación Sexual al sistema educativo público? En cuanto al marco normativo y el Programa de Educación Inicial y Primaria 2008: ¿se cumplen las disposiciones propuestas en cuanto a la Educación Sexual como uno de los derechos humanos de los/as niños/as? ¿Qué es la sexualidad y cuáles son sus componentes? Considerando la transversalidad de la Educación Sexual ¿qué perspectivas posibilitan ese abordaje? Refiriendo a los agentes de socialización ¿cuál es el rol de las y los maestras/os en la incorporación de prácticas educativas en materia de sexualidad?, ¿cuál es el rol de las familias? Teniendo en cuenta el desarrollo integral de los niños y niñas ¿qué ocurre si los/as docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje no imparten contenidos vinculados en materia de Educación Sexual?, ¿afecta el desarrollo integral de los niños y niñas?, ¿por qué si/no? Considerando la formación académica ¿cuál es la educación que reciben los estudiantes magisteriales para el abordaje de la temática en la escuela?

Aclarando la selección e importancia del tema a tratar, es pertinente aludir brevemente a los aspectos que se llevarán a cabo en el desarrollo del ensayo, implementando un Marco Teórico que tendrá en cuenta el siguiente recorrido: Fundamentación del PEIP en cuanto a la Educación Sexual, explicitando las consideraciones legales que subyacen a la misma. Se

pretende así, realizar una trayectoria respecto a la importancia de la Educación Sexual Integral, teniendo en cuenta la formación y desarrollo de los niños como sujetos integrales (destacando la importancia del conocimiento en la materia desde temprana edad). Así mismo, reconocer el rol de la escuela y de las familias en la construcción y significación de la sexualidad de los/as niños/as, destacando la importancia de la Educación Sexual a la hora de la detección de casos de violencia y abusos (Mapa de Ruta como recurso docente); además de la formación y el rol docente respecto a la materia.

Los aspectos mencionados anteriormente se irán describiendo, analizando, conceptualizando y reflexionando críticamente de acuerdo a los aportes bibliográficos teóricos que fueron tenidos en cuenta, a fin de elaborar conclusiones que permitan entender la importancia de la temática. Para finalizar la introducción, es importante recalcar que en el transcurso de elaboración del ensayo intentaré responder las preguntas planteadas, y cumplir con el objetivo propuesto. Pero sobre todo, hacer hincapié en que este ensayo no estará finalizado en cuanto a la temática, ya que podrán surgir nuevas interrogantes a considerar.

Palabras clave: Educación Sexual, sexualidad, desarrollo integral, estudiantes, práctica docente, rol docente, formación académica, familias.

Marco Teórico

Posteriormente a haber esbozado de forma general la temática a investigar, procederé al desarrollo del marco teórico, realizando un recorrido en los documentos oficiales que respaldan nuestro sistema educativo. De este modo, posteriormente se describirán, e interpretarán los conceptos necesarios para entender el tema, realizándose desde una perspectiva macro hacia una micro.

La Educación contemplada como un Derecho Humano

Para comenzar, es necesario considerar la Constitución de la República Oriental del Uruguay, ya que en la misma se introducen importantes concepciones referidas al sistema educativo público, en este caso Educación Primaria. Siguiendo estas líneas, y partiendo desde los artículos 70 referido a la obligatoriedad y el artículo 71 referido a gratuidad, se plantea la atención y formación de los estudiantes desde su carácter moral y cívico, entendiendo así que la educación es un Derecho universal. Ahora bien, teniendo en cuenta el ordenamiento de las normas jurídicas en el Uruguay, es pertinente referir a la Ley General de Educación N° 18.437 (promulgada el 12/12/2008 y publicada el 16/01/2009) la cual regula todos los temas referidos a la Educación. En este sentido el Artículo 1° de la nombrada Ley, expone a la educación como un derecho humano fundamental, expresando:

Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. (MEC, 2009, p.11)

Utilizando nuevamente la Ley, se destaca que el Consejo de Educación Inicial y Primaria (cambiado recientemente por la Ley N° 19.889 a Dirección General de Educación Inicial y Primaria) es quien se encarga de las regulaciones de los sistemas de educación inicial y primaria en el Uruguay. Es oportuno así traer a colación el Artículo 53, en el cual se establece que: *“La Administración Nacional de Educación Pública tendrá los siguientes cometidos: A) Elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparta”* (Op. cit. p.23). Dichas Políticas Educativas propuestas por el CEIP se deberán tener en cuenta durante el quinquenio

2016-2020, rigiendo y favoreciendo de este modo la Educación a nivel de primaria. Las mismas se basan en cuatro principios fundamentales: calidad, integralidad, inclusión y participación; de los cuales más adelante se aludirá al de integralidad, resaltando brevemente implícitamente la importancia de la calidad.

Prosiguiendo, el Programa de Educación Inicial y Primaria (el cual entró en vigencia en marzo del 2009) caracteriza a la Educación como “(...) *valor esencial para el desarrollo de la persona humana constituye una herramienta fundamental para el logro del respeto de los Derechos Humanos. Su integración como derecho humano es una muestra de ello*” (ANEP. CEIP, 2008, p.100). Pero además de ratificar el valor de la educación como un derecho humano, en la fundamentación teórica este documento pone énfasis en la educación como praxis liberadora, expresando:

La educación entonces, como dice Paulo Freire, en tanto referente del cambio, de la transformación (...) del mundo representa una praxis, una forma de acción y reflexión que emerge de la unión de los lenguajes de la crítica y de la posibilidad. Representa esa necesidad que se plantea desde los educadores de establecer un apasionado compromiso (...). La educación es esencialmente un proceso de humanización, de concientización, o sea de construcción de un pensamiento crítico para que el hombre se haga sujeto de los cambios junto a otros sujetos y así transformar la realidad en que viven, transformándose. (ANEP. CEIP, 2008, p.18)

Marco normativo del Derecho a la Educación Sexual

En este breve apartado, se remitirá a las normas que rigen la Educación Sexual en el sistema educativo, reafirmando a la misma como uno de los derechos de todas las personas, relacionando así la praxis liberadora a la cual refiere Freire. A su vez, se visualiza la relación del marco normativo con el Programa de Educación Inicial y Primaria, considerando que el ensayo se contextualiza en las escuelas. De este modo, en Uruguay se encuadra en el marco jurídico determinado por: el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley General de Educación N°18.437 y la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva N°18.426.

Refiriéndome a uno de los documentos oficiales, el Programa de Educación Inicial y Primaria (abreviándolo en algunos casos del desarrollo como PEIP) contiene un marco de fundamentación donde se explicitan en el mismo los conceptos, conocimientos y saberes a

ser enseñados, partiendo de los principios postulados por la Ley N°18.437 (mencionada anteriormente). Ahora bien, dicha Ley recogió la iniciativa de la incorporación de la Educación Sexual a la educación formal; así mismo en el artículo 40 (inciso H) se expone. *“La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma”* (MEC, 2009, p.20). Ante ello, el abordaje de la Educación Sexual se consolida de forma integral y transversal en todo el proceso de la escolaridad, vislumbrando como una de las líneas que atraviesa a todo el sistema educativo en general, no únicamente Educación Primaria; de igual modo, nos centraremos en esta última considerando la contextualización del ensayo.

Por otra parte, en el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por la Ley N° 17.823, promulgada el 07/09/2004 y publicada el 14/09/2004 también se realizan alusiones respecto a la importancia de la Educación Sexual. Así, Bentancor, Cal y Tito (2017) afirman que dicha ley destaca el reconocimiento de los derechos sexuales, afirmando que: *“(…) considera de interés superior de niños y niñas su reconocimiento como sujetos de derecho, el reconocimiento de sus derechos sexuales, y el derecho a recibir información, a ser oídos y a formarse su propia opinión”* (p.3). Ante ello, es posible notar la importancia respecto a que todos los/as niños/as deben ser escuchados, reconociendo sus derechos sexuales y reafirmando así la necesidad de la Educación Sexual desde los primeros años de vida.

Ahora bien, con anterioridad se hizo alusión a la Ley General de Educación N° 18.437, sin embargo, es pertinente volver a mencionarla, ya que a partir de la misma se plasma la transversalidad específica de la Educación Sexual en los distintos niveles educativos, además de la educación para la salud. Siendo pertinente mencionar aquí la Ley N° 18.426 sobre Salud Sexual y Reproductiva (promulgada el 1/12/2008 y publicada el 10/12/2008), específicamente referiré al Artículo 1° *“(Deberes del Estado). -El Estado garantizará condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población. A tal efecto, promoverá políticas nacionales de salud sexual y reproductiva, diseñará programas y organizará los servicios para desarrollarlos (...)”*. A su vez, dentro de los objetivos y las acciones que se describen es importante resaltar concretamente: *“capacitar a las y los docentes de los ciclos primario, secundario y terciario para la educación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos”*.

A partir de las leyes mencionadas consigo comprender la importancia y significación respecto a la educación en materia sexual, denotando implícitamente el rol de los docentes ante dicha temática, además de las garantías que deben ser brindadas por el Estado. Así,

considero que los marcos normativos constituyen “(...) el proceso por el cual se busca que todos los actores en las instituciones educativas sean activos protagonistas de la inclusión de la Educación Sexual, acompañando a niñas y niños en sus procesos de crecimiento, desarrollo y aprendizaje” (Bentancor, Cal y Tito, 2017, p.4). He aquí que puedo aludir a la importancia de destacar los marcos normativos en función de una perspectiva de derechos, ya que si bien en mayor o menor implicación se conocen desde el punto de vista conceptual, a la hora de desarrollar prácticas profesionales significando a cada uno de los derechos, no se encuentran presentes, siendo omitidos.

Entonces, el abordaje de la Educación Sexual en la escuela constituye uno de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Pero, además de tener en cuenta las leyes: N° 18.437, N° 18.426 y la N°17.823. ANEP. CODIEN (como se citó por Alberti y Maderni, 2013) afirma que la educación sexual es ya una exigencia de la sociedad al sistema educativo público, manifestada por los padres, educandos, los docentes. Además, se alude respecto a la importancia de cumplir con los compromisos asumidos por nuestro país al suscribir y ratificar la Carta Universal de los DDHH, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. Siendo estos, otros de los documentos normativos que subyacen la implicancia de la sexualidad desde alguno de sus aspectos.

Abero, Pérez, y Quesada (2015) aseguran que en relación a los derechos de infancia y adolescencia, el instrumento internacional por excelencia es la Convención Internacional de Derechos del Niño, ratificada por Uruguay en el año 1990. En ella se produce un cambio de paradigma, que supone pasar a considerar a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Entre sus principios la Convención establece: el interés superior de niñas y niños, la no discriminación, el derecho a la supervivencia y desarrollo, y el derecho a opinar y ser escuchado. Por otra parte, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, ratificada en Uruguay en el año 2008, también puede entenderse como marco referencial, en tanto concibe a la juventud como sujeto y titular de los derechos que en ella se consagran. Incluye entre otros los derechos económicos, sociales y culturales, y específicamente, los derechos a la educación sexual y a la participación.

Analizando los planteamientos de López y Ferrari (2010), es imprescindible mencionar que los derechos humanos son derechos indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables. En tanto, no podemos pensar ni priorizar algunos derechos humanos sobre otros. Pero además, la negación de cualquier derecho pone en peligro la integralidad de la persona. Es importante recalcar estas significaciones, ya que

muchas veces se perciben a los derechos sexuales, en este caso la Educación Sexual (por parte de los y las docentes en la escuela primaria) como un aspecto no tan importante, dejando ese derecho aislado, y priorizando otros frente al mismo. Esto que parece obvio, no lo es tanto y está muy lejos de la realidad, ya que todos los derechos sustentan bases fundamentales para el desarrollo y construcción de las personas.

Ahora bien, es pertinente realizar un breve resumen de lo evocado hasta el momento, a partir de diversos antecedentes de legislaciones el Estado debe asumir los compromisos por nuestro país al “(...) *suscribir y ratificar la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra toda forma de discriminación de la mujer, entre otros*” (ANEP, CODICEN, PES, CES, 2014, p.2). A partir de ello, se puede denotar la incorporación de la Educación Sexual en todo el sistema educativo formal (en este caso abocado a la ANEP). Conformado por los subsistemas DGEIP (Dirección General de Educación Inicial y Primaria), DGES (Dirección General de Educación Secundaria), DGETP (Dirección General de Educación Técnico Profesional) y por último, CFE (Consejo de Formación en Educación).

Incorporación de la Educación Sexual al Sistema Educativo

Los sistemas educativos son el conjunto de instituciones en las cuales se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje referidos a la educación formal, permitiendo la formación personal de cada niño/a, la construcción social y la transferencia de la cultura a partir de conocimientos teóricos y prácticos que aluden a la interpretación de la realidad. A partir de ello, considerando la gran permanencia de los educandos en las instituciones educativas, es necesario resaltar la incorporación de la Educación Sexual en los subsistemas educativos uruguayos. Ante ello, ANEP. PES. UNFPA (2017) plantea:

La incorporación de la educación sexual en el Sistema de Educación Pública de Uruguay no se produjo como un hecho aislado, sino que es el producto de un largo y complejo proceso. Desde comienzos del siglo pasado hubo una serie de intentos de incorporar la educación sexual en el ámbito formal, pero por diversos motivos estos no mantuvieron la continuidad necesaria para su consolidación. Es así que las niñas, niños y adolescentes del país no contaban, hasta hace poco, con educación sexual explícita en el sistema educativo (...). (p. 13)

El abordar la Educación Sexual en los distintos ciclos de la escuela, es uno de los derechos de todos los niños y niñas, como se ha nombrado en los apartados anteriores del desarrollo. Es así que para agregarla se abarcó *“(…) un periodo de consultas con distintos sectores de la educación y la salud, como sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática”* (Op. cit). Luego de ello, el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública aprueba la Resolución N° 4, Acta Ext. N° 35 del 14/12/2005, donde se resuelve crear una Comisión de Educación Sexual y asignarle como cometido principal la elaboración de un Proyecto sobre Educación Sexual para la educación pública uruguaya. A la luz de tales menciones, la Comisión se encuentra integrada por representantes de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional; ex Dirección de Formación Docente; de la Dirección de Educación para la Salud del Consejo Directivo Central y de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (MSP), además de una coordinación y una secretaría técnica.

Es así, que el 16 de noviembre del año 2006 el Consejo Directivo Central de la ANEP promueve que la Educación Sexual será cometido de los diferentes subsistemas mediante la Resolución N° 1 del Acta Extraordinaria N° 35. La denominada Resolución, *“(…) puso en marcha un Programa Nacional de Educación Sexual (PES); con el que comienza a hacerse efectiva la incorporación de la temática al proceso educativo en todos los niveles de la educación formal; en sus diferentes subsistemas”* (Bentancor et al., 2017, p.21). El PES, posibilitó entonces la incorporación de la Educación Sexual basada en el desarrollo, la salud y los derechos, en todo los niveles y subsistemas de la Educación Pública (actualmente DGEIP, DGES, DGETP y CFE). Siendo el objetivo general del mismo: *“(…) fortalecer la educación sexual como espacio pedagógico del sistema educativo, con estrategias e instrumentos que permitan su abordaje y desarrollo, enfatizando en la calidad del proceso educativo que se ofrece, para profundizar su institucionalidad”* (ANEP. PES. UNFPA, 2017, p.18).

Ante lo expuesto, se puede afirmar que actualmente en Uruguay se cuenta con un Programa de Educación Sexual y una Comisión de Educación Sexual, generando una coordinación que posibilita implementar acciones educativas en torno a la educación sexual, *“(…) a través del desarrollo de currículas y modalidades de implementación específicas para cada nivel, acompañado por una estrategia de formación de docentes bajo diversas modalidades (virtual y a distancia)”* (Op. cit). También, es preciso alegar que dicho programa, de carácter interinstitucional (ya que realiza acciones con otros organismos) cuenta con Centros de Referencia y Documentación Departamentales, encargados de buscar y

seleccionar material bibliográfico, producir materiales para el trabajo en el aula, promover temas de discusión entre los distintos equipos de trabajo, difundir los avances del Programa de Educación Sexual, actualizar a los docentes de los centros educativos en los aspectos involucrados en las vertientes de la educación sexual, etc.

Ahora, refiriéndonos al PEIP del 2008, entendiendo que el mismo subyace todos los marcos normativos mencionados en el presente desarrollo, y teniendo en consideración que es el currículo oficial del sistema educativo primario, es necesario aludir a su significación respecto a la materia. Así, toma a la Educación Sexual como un eje transversal en cada uno de los niveles educativos de primaria, no definiéndose como una de las Áreas propias, sino que debe estar presente en el desarrollo diario de la labor educativa, incorporándose a todas las temáticas. De igual manera, “(...) existen contenidos de enseñanza explícitos, en el Área de Conocimiento Social, en el Área de Conocimiento de la Naturaleza, en el Área de Conocimiento Corporal y en el Área de Conocimiento Artístico” (Bentancor, Cal, y Tito, 2017, p.3). Reinterpretando estas palabras, se incorpora la Educación Sexual a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (antiguamente CEIP), en el diseño curricular del programa escolar, posibilitando así que la temática se instale en el trabajo cotidiano dentro del aula, llevándose a cabo una actualización, sensibilización y profundización por parte de los y las docentes.

Retomando las ideas en cuanto a la Educación como praxis liberadora o emancipadora se generan propuestas que apuntan a esa idea, a partir de determinadas directrices, las mismas son: “- *Democracia Social que se fundamenta en los Derechos Humanos, la diversidad, la participación, el posicionamiento ético, el trabajo digno y la solidaridad.* - *Integralidad a través de la estética, la educación ambiental, la promoción de la salud y la sexualidad*” (ANEP, CEIP, 2008, p.12). Paulatinamente, teniendo en cuenta que la sexualidad forma parte de nuestras vidas (posteriormente se hace hincapié en la misma), la Educación Sexual es la información que se lleva a cabo a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje orientados a comprender la sexualidad. El fin de ello se expresa desde diversas vertientes, así se puede referir al desarrollo de las capacidades sexuales de los niños, niñas y adolescentes; estableciendo conexiones con el resto de los aspectos de la vida diaria. Además, también permite el reconocimiento de cada persona en todas sus facultades, facilitando la comunicación y el respeto hacia los/as demás.

Considerando lo expuesto en este apartado y en el apartado anterior, es posible acotar o intentar manifestar una respuesta a la siguiente pregunta: considerando el marco normativo y el PEIP 2008 ¿se cumplen las disposiciones propuestas en cuanto a la Educación Sexual

como uno de los derechos humanos de los/as niños/as? Ante dicha interrogante es posible afirmar que el Programa de Educación Inicial y Primaria del 2008 si considera a la Educación Sexual como uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Además de ello, muchas organizaciones relacionadas directamente a la ANEP han elaborado y elaboran materiales que sirven de ayuda a los docentes para conocer la importancia de dicho derecho. Sin embargo, no es posible afirmar ciertamente que todas las instituciones educativas respetan y avalan dicho derecho, ya que como se afirmó al comienzo del ensayo, personalmente no había observado su enseñanza en las prácticas docentes. Pero, considerando mi último año de práctica, es posible rescatar el accionar de las instituciones que llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje atendiendo a la Educación Sexual y cumpliendo con las disposiciones legales planteadas en los distintos marcos normativos.

Principio de Integralidad en los niños y niñas

Antes de continuar con nuestra temática central, es preciso remitirnos nuevamente a algunas de las concepciones normativas, en primer lugar, las dispuestas en la Ley General de Educación N° 18.437. Específicamente, nos remitiremos a uno de los fines de la educación (dispuesto en su artículo 13), explicitando así que la política educativa nacional debe asegurar que todas las personas puedan potenciar su desarrollo integral en la construcción de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Ahora bien, dicho desarrollo integral refiere a aprender a ser, aprender a aprender, aprender a hacer, y aprender a vivir juntos. En segundo lugar, se hará hincapié en el documento denominado Orientaciones de Políticas Educativas del CEIP (quinquenio 2016-2020), en el cual se difunden los fundamentos y propuestas del Estado en materia educativa. En dicho documento se cataloga a la integralidad como uno de los cuatro principios rectores de la educación, junto con el de calidad, inclusión y participación.

Prosiguiendo, en el apartado referido al tema se manifiesta que la “(...) *integralidad alude al concepto de educación integral que se relaciona con la educación del ser humano en todas y en cada una de sus dimensiones*” (ANEP y CEIP, 2016, p.17). Atendiendo a dichas dimensiones, es posible aludir a las mismas en el proceso de desarrollo personal, social, físico, cognitivo, moral, psicológico y emocional. He aquí que se debe mencionar que a la hora de llevarse a cabo el acto, proceso educativo desde un punto de vista integral, es necesario incrementar las individualidades de cada uno/a de los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos complejos.

Al respecto, considerando la Ordenanza N°45 referida al Estatuto del Funcionario Docente (aprobado en 1993 y modificado por el CODICEN en 2014), en su Capítulo II se pone de manifiesto el principio de integralidad como uno de los deberes de los/as docentes. Se explicita que es uno de los deberes específicos de los docentes: “*Responder a las exigencias de una educación integral del alumno, propendiendo al libre y armónico desarrollo de su personalidad*” (ANEP, CODICEN y SCSN, 2014, p.5). En definitiva, hay que reconocer que los maestros y las maestras son los responsables de poner en práctica las estrategias adecuadas para potenciar el desarrollo integral de los/as educandos en todas las áreas del conocimiento, no únicamente desde el aspecto cognitivo, ya que como personas no somos únicamente lo que sabemos o pensamos, también somos lo que sentimos, y lo que hacemos (cabeza, manos y corazón).

Por último, resumiendo la perspectiva de la educación integral, en nuestro sistema educativo, el PEIP del 2008 (además de los documentos mencionados) plantea a grandes rasgos que no es posible formar a las personas (niños y niñas) sin considerar todas las dimensiones que las componen. Particularmente, Cerviño, Payssé y Rodríguez (2017) afirman que dentro de dichas dimensiones se encuentra la sexual, y que la misma posee componentes biológicos, psicológicos, culturales, históricos y éticos. En este sentido, el abordaje de la educación desde la integralidad de los niños, niñas y adolescentes contribuye significativamente a su desarrollo, en pos de obtener una apropiación de los conocimientos a partir de la constante transformación.

Ejes conceptuales fundamentales y sus componentes

Sexualidad

La sexualidad es una de las dimensiones de los seres humanos, que se encuentra presente a lo largo de toda su vida. En líneas paralelas, se presentará una definición de la misma acorde a un enfoque centrado en la construcción, ya que dependiendo del posicionamiento de los autores se presentan distintas visiones y variaciones en el concepto. Por dichas razones es pertinente mencionar la Resolución N°4 del CODICEN, citada por Bentancor, Cal, y Tito (2017), definen a la Sexualidad como una dimensión constitutiva de los seres humanos, integradora de la personalidad y en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas que se proyecta y expresa en las relaciones sociales y en los diversos vínculos que establecen los integrantes de la sociedad en un momento histórico, económico, social y cultural determinado.

Además de todo ello, puedo decir que la misma también refiere a un aspecto central en los seres humanos, ya que se halla presente en el correr de toda la vida, situando el eje de desarrollo en la niñez y adolescencia. Bentancor et al., (2015) afirman que actualmente la sexualidad humana se ubica en tres campos o dimensiones determinadas por: “lo público”, “lo privado” y “lo íntimo”, espacios donde se generan y desarrollan los procesos de socialización, crecimiento y afirmación de valores, comportamientos y estereotipos de género, vigentes y aceptados en la cultura.

Es sin duda importante recalcar que, la sexualidad esta presente desde que las personas nacen, no comienzan cuando se empieza a tener relaciones sexuales, o tampoco deja de existir por no tenerlas. En este aspecto es indispensable trabajar, ya que muchas veces se reduce, o más bien, confunde la sexualidad con las prácticas sexuales, y en realidad, esta última es solo una parte de la sexualidad; porque también atraviesa miles de aspectos de nuestra vida cotidiana, así pues, repercute en nuestro humor, autoestima, en nuestra libertad para expresarnos, divertirnos y para disfrutar. Ello significa, que la sexualidad es parte de nosotros y nosotras, que nos define y es definida por nosotros/as en tanto personas, desde nuestro nacimiento hasta nuestra muerte. Tenemos y desarrollamos características sexuales y a partir de estas, de diferentes maneras nos vamos formando como sujetos sexuados. Así pues, la sexualidad de cada sujeto en todas sus dimensiones se construye a lo largo de toda la vida, nunca es definitiva y acabada. Ahora bien, teniendo en cuenta esta última descripción es impredecible citar que:

(...) esa construcción se ve influenciada por los mensajes que recibimos de nuestra familia, de nuestra comunidad, de las instituciones educativas, de los medios de comunicación, como en cualquier otra área de la vida. Pero asimismo, estos mensajes son decodificados por nosotros, son confrontados por la experiencia e introyectados en general con modificaciones. (López y Ferrari, 2010, p.40)

López y Güida (como se citó en López y Ferrari, 2010), piensan que el concepto de sexualidad actualmente se encuentra en disputas por los distintos posicionamientos teóricos y las disciplinas, es decir que la misma va a cambiar acorde al postulamiento que se utilice. De igual modo, afirman que no existe una disciplina dueña del concepto de sexualidad, sino que considerando todo lo definido hasta el momento se necesita del aporte de todas ellas para enriquecer su definición, entre ellas podemos mencionar: la psicología, la medicina, la antropología, la sociología, la historia, la pedagogía, la biología, etc.

En líneas semejantes, Bareiro y Talavera (2014) describen tres de los aspectos que atraviesan a la sexualidad. Los aspectos biológicos, referidos al cuerpo, lo fisiológico y la anatomía, relacionado directamente al deseo sexual y la capacidad de reproducción. Los aspectos socioculturales, es decir, sabemos que la cultura se transmite de generación en generación por diversos medios entre ellos: la familia, la escuela, los medios de comunicación, etc. Posicionándonos en este aspecto se alude a las creencias sobre cómo vivir y experimentar la sexualidad, por ejemplo desde el punto de vista de la salud. Por último, los aspectos psicológicos son aquellos subjetivos y personales de cada persona, permitiendo desarrollar afectos, relacionarse, pero sobre todo, reconocer lo que cada uno es y desea ser.

Globalizando todo lo descrito, y teniendo en cuenta los derechos sexuales (mencionados en un apartado anterior y reafirmados durante todo el ensayo) se puede y debe de considerar a la sexualidad como una parte integral de la vida humana, que lo abarca o más bien atraviesa, desde la salud física y mental, las identidades, orientaciones y roles de género, el sexo, la reproducción, la afectividad, el placer, etc. Ello permite ampliar la mirada tradicional de la sexualidad ligada a la procreación. A su vez, la sexualidad engloba el reconocimiento y respeto a los derechos sexuales, los cuales han de ser tomados siempre en cuenta a la hora de hablar de sexualidad. Por ende, lo mencionado debe permitir identificar posibles líneas para que los y las docentes puedan potenciar el desarrollo integral de todas las personas en los centros educativos, partiendo del abordaje integrador de la sexualidad. Porque como se menciona en MYSU (2013), la sexualidad constituye un eje clave del desarrollo en la infancia y adolescencia, reconoce su papel protagónico en el proceso de organización de la identidad y subjetividades de las personas y de sus relaciones vinculares; y es un Derecho Humano inalienable a garantizar.

Sexo

De acuerdo a los pensamientos de distintos autores y autoras, la mayoría concuerdan en que el sexo es un componente biológico de la sexualidad humana. El mismo refiere a las características y diferencias fisiológicas, anatómicas y hormonales en que se diferencian a los hombres y a las mujeres, e intersexuales. Pero dicho sexo también puede ir modificándose acorde a la construcción de la identidad sexual, en este sentido, lo anteriormente mencionado apunta a que existen actualmente corrientes que afirman que el sexo también es una construcción. A modo de ejemplificar la postura mencionada, debemos mencionar a la autora Judith Butler (citada en López y Ferrari 2010), afirma que también el sexo es construido socialmente y que el componente biológico no necesariamente es determinante.

Posteriormente otros autores han afianzado su pensamiento, ampliándolo y produciendo otro nuevo debate en la perspectiva de la sexualidad.

Cuerpo y corporeidad

Teniendo en cuenta que la Educación Sexual Integral alude a potenciar un desarrollo crítico y reflexivo respecto a la sexualidad de cada persona, también es importante remitir a la afectividad (desde lo emocional), y a su vez considerar el cuerpo, permitiendo un conocimiento de cada uno/a. Ya que es a través de los propios cuerpos que los sujetos pueden manifestarse, manejando sentimientos, problemas, emociones, pensamientos, etc. En tanto, compartimos lo propuesto por ANEP, CEP citado por Cerviño, Payssé y Rodríguez (2017):

La corporeidad es una construcción que se nutre del accionar, sentir, pensar, saber, comunicar y querer, relacionados dialécticamente modificando la vida cotidiana, permitiendo además la identidad y subjetividad con los demás. No sería correcto confundir corporeidad con cuerpo, puesto que esto es limitar el ser humano a un objeto. El sujeto se manifiesta con su cuerpo, pero estas manifestaciones (sentimientos, emociones, pensamientos, acciones) son parte de ese cuerpo y por ende corporeidad. Se entiende que el término cuerpo contiene implícita una dicotomización (cuerpo-mente) del sujeto, que es definitivamente trascendente superar. (p. 90)

Género: roles y estereotipos

Scott (como se cita en Abero et al., 2015) afirma que el género es un elemento que configura y es configurado en nuestras relaciones sociales a partir de las diferencias que se perciben entre los sexos. A la vez es un modo esencial en que adquieren significado las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Género, es el conjunto de símbolos, normas, valores, atributos, acciones, concebidos como adecuados de forma diferenciada para varones y mujeres. Ahora bien, esta construcción social, cultural e histórica a su vez asigna roles a los grupos humanos de persona referenciando su sexo. En base a ello, se dice que el concepto de género presenta algunas características que se mencionan a continuación. Es relacional, porque se refiere a las relaciones que se construyen socialmente entre varones y mujeres. Es jerárquico, porque evidencia las relaciones de poder desigual. Es cambiante, porque es susceptible de ser modificado a través de intervenciones. Es contextual, se expresa de diferente manera de acuerdo a la clase social, etnia, edad, orientación sexual, lugar de residencia, y por último, es institucional, se sostiene a través de instituciones sociales.

Ante esta caracterización, se aprecia el motivo esencial de trabajar en la escuela teniendo en cuenta la perspectiva de género (desarrollada más adelante), ya que es necesario modificar la construcción social respecto al género mismo, en especial, los modelos hegemónicos reproductores de desigualdades en todos los aspectos tanto para mujeres como para varones. Las restricciones generadas a partir del género, producen y reproducen la capacidad de elegir y también la de no elegir, porque no corresponde al ser como varones o mujeres. Por tanto, compartiendo lo postulado por Bentancor, Cal y Tito (2017), al género, en la medida que es construido social y culturalmente, es plausible de ser re-inventado, de-construido, modificado y redefinido por la propia cultura; jugando un papel primordial aquí las instituciones educativas, es decir, la escuela.

Los roles de género, son “(...) *los diferentes papeles, conductas esperadas y prácticas que se atribuyen diferencialmente a varones y mujeres en un marco social e histórico determinado*” (Bentancor, Cal y Tito, 2017, p.13). En definitiva, refieren a los comportamientos que pueden realizar y aquellos que no los varones y las mujeres, en función de su sexo. Generalmente, a los varones se les atribuye el rol productivo, referido al trabajo, y por otro lado, a la mujer el rol reproductivo, vinculado a la crianza de los/as hijos/as y la atención del hogar. En base a ello, se vislumbra que aparecen categorías muy opuestas para varones y mujeres, las cuales a su vez se dispersan por el resto de los aspectos de la vida, produciendo así los modelos hegemónicos de feminidad y masculinidad.

Siguiendo con la temática de género, hemos de referenciar los estereotipos de género, pero antes, hay que tener presente qué es un estereotipo. Al hacer alusión a la definición, la misma se entiende etimológicamente como un modelo rígido, por lo tanto, alude a un ideal frecuentemente aceptado a nivel social y cultural, que es difícil de cambiar. En tanto, los estereotipos de género inciden en las expectativas, comportamientos y creencias de los sujetos acerca de lo que se espera para las mujeres y para los varones. Distinguyendo actividades, roles, características psicológicas las cuales se atribuyen en forma diferenciada según el sexo. Al respecto, es necesario trabajar la igualdad de género desde la escuela, principalmente con los niños y niñas de Educación inicial y primaria en búsqueda de eliminar los estereotipos relacionados con el género y de este modo, prevenir situaciones de discriminación sexista (prejuicio o discriminación basada en el sexo o género, también se refiere a las condiciones o actitudes que promueven estereotipos de roles sociales establecidos en diferencias sexuales). Para ello, es de suma importancia modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar y capacitar a el/la docente en

propuestas pedagógicas como la coeducación (método educativo que parte del principio de la igualdad entre sexos y la no discriminación por razón de sexo).

Diversidad sexual

Según Bentancor, Cal y Tito (2017), la diversidad sexual alude a las diferentes formas de vivir, sentir, ejercer y expresar la sexualidad. Incluye las diversas formas de orientar el deseo erótico afectivo (hacia personas del mismo sexo, del otro o de ambos), así como las diferentes maneras de sentirse e identificarse respecto al cuerpo, género y sexualidad. Más adelante, nos remitiremos a un apartado denominado perspectiva de diversidad, que amplía lo que se plantea aquí.

Identidad sexual

La constitución de las identidades sexuales es un proceso complejo que se extiende a lo largo de toda la vida. Define una parte de las subjetividades de las personas y hace posible reconocerse, aceptarse, asumirse y actuar como seres sexuales. Por tanto, “(...) *la educación sexual incorporada al sistema educativo formal se integra al proceso de construcción de subjetividades, aporta al autoconocimiento, la autoconciencia y la reflexión; hace posible un tránsito más responsable y autónomo*” (MYSU, 2013, p.21). Prosiguiendo, la identidad sexual presenta según diversos autores los siguientes componentes: identidad de género, rol de género, orientación sexual, y el sexo biológico.

Salud sexual

Teniendo en consideración las postulaciones de Bareiro y Talavera (2014) la salud sexual es un proceso continuo de bienestar físico, psicológico y social, relacionado con la sexualidad. Cada una de las personas puede vivir su sexualidad de manera saludable cuando puede expresar libre y responsablemente sus capacidades sexuales, orientándose al bienestar y enriquecimiento personal y colectivo. Para vivir la sexualidad de manera responsable es necesario que se reconozcan y defiendan los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todos y todas.

Transversalidad de la Educación Sexual a partir de perspectivas

Como hemos venido mencionando hasta el momento, a la hora de remitir al abordaje de la Educación Sexual, es necesario considerarla transversalmente a todo, ya que en su

actuar diario, todas las personas expresan de algún u otro modo su sexualidad. Ahora bien, en este breve apartado destacaremos que para el abordaje de la educación en materia sexual, es importante que los y las docentes puedan posicionarse desde tres perspectivas teóricas e ideológicas, es decir: la perspectiva de derechos (sintetizada en páginas anteriores del marco teórico con el título de “Marco normativo del Derecho a la Educación Sexual”), siendo la misma imprescindible y fundamental; la perspectiva de género y la perspectiva de diversidad. Por contrapartida, cuando no se lleva a cabo la enseñanza de la Educación Sexual desde los enfoques de derechos, género y diversidad, se producen desigualdades, estereotipos, discriminación y aceptación de que todos los niños y niñas deben actuar, pensar y sentir de igual modo, sin respetar sus derechos.

Nuevamente resaltaremos la importancia e implicación de los derechos, es decir, al enseñar la sexualidad, se está posibilitando que los alumnos y alumnas se perciban como sujetos de derechos, a la vez que se entiende y respetan los derechos de las demás personas. Sin volcarnos a una perspectiva totalmente ética, la construcción y el ejercicio de la sexualidad y sus derechos sustentan sus bases en dicha dimensión; por tanto es importante su incorporación y enseñanza en el sistema educativo. Prosiguiendo, los ejes transversales que se comenzarán a describir (además de la perspectiva de derechos ya abordada) presentan un marco teórico-conceptual que: “(...) *ubica a la Educación Sexual en la confluencia de vertientes conceptuales que articulan Sexualidad, Educación, Desarrollo y Salud Integral y Derechos Humanos*” (MYSU. 2013, p. 19). Referente a ello, reinsistiendo en esta última vertiente, la Educación Sexual es fundamental porque posibilita el derecho de las/os niñas, niños y adolescentes a recibir información, ser oídos y a formarse su propia opinión. En tanto, el Estado, a través del Sistema Educativo, debe garantizarlos, promoverlos y protegerlos reafirmando los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la perspectiva enfocada a la diversidad.

Perspectiva de género

El enfoque de género refiere a que actualmente las construcciones sociales se basan estrictamente en relaciones de poder, vinculado al rol que desarrollan los hombres y las mujeres, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre ambos. A partir de ello, se debe tener en cuenta que el “(...) *sexo no es el que determina cómo serán nuestras formas de ser y de vincularnos como hombres y mujeres, sino que esto es producto de una construcción sociocultural que se nos impone*” (Abero, et al. 2015, p. 11).

Precisamente, poder posicionarnos desde la perspectiva de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje posibilita identificar situaciones de desigualdad, generadas muchas veces por la diferencia sexual, permitiendo una transformación amena. Es sin dudas, sustantivo y necesario para abordar la temática central del ensayo, siendo ello, una herramienta que pueden utilizar los y las docentes, en virtud de desnaturalizar muchas de las relaciones que se desarrollan a partir del poder. En definitiva, trabajar desde esta perspectiva *“(...) posibilita observar las relaciones entre mujeres y hombres, analizarlas, cuestionar las prácticas en que se reproducen los estereotipos hegemónicos, e intervenir para transformarlas”* (Op. cit. p. 12).

El accionar docente bajo esta perspectiva implica también, indignarse frente a las desigualdades de género y trabajar para recuperar la equidad; a la vez que reconocer que en nuestra sociedad existen personas que presentan distintas restricciones en cuanto a la libertad de expresión, siendo necesario un trabajo que despliegue estrategias para liberar los estereotipos. Esto implica entonces un trabajo permanente, posibilitando cuestionar a los demás, pero también cuestionarnos a nosotros mismos. Ya que a veces sentimos que porque somos sensibles a la temática, nos encontramos libres de los modelos hegemónicos, pero eso no es así, ya que formamos parte de una sociedad y muchas veces los discursos se contradicen a las acciones llevadas a cabo.

Perspectiva de diversidad

En el artículo 8 de la Ley de Educación N° 18.437, se establece uno de los principios de la Educación, específicamente el principio referido a la inclusión y diversidad en el aula de clases, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los y las estudiantes. Sin dudas, la atención a la diversidad es un gran desafío en el sistema educativo, ya que abarca un enfoque muy amplio, pero es necesario como un medio para lograr un acceso equitativo a la educación de calidad, relegando cualquier tipo de discriminación y marginalización. Para ello, el respeto por las diferentes capacidades y características individuales de los estudiantes para el desarrollo de sus habilidades, es fundamental. De este modo, la inclusión es el pilar de una Educación para todos, atendiendo las necesidades de la diversidad mediante la participación, lo cual implica modificar contenidos, enfoques, recursos, métodos y estrategias.

Paralelamente, la incorporación de la perspectiva de la diversidad implica entonces que todas las personas tenemos el mismo valor humano, presentando diferencias que nos enriquecen. Ante ello, muchas veces dichas diferencias generan en los mismos niños y niñas

desigualdades, desde allí debe partir la intervención del/la docente, garantizando equidad en todos los aspectos del conocimiento. En base a esta noción, se apuesta a que:

Incorporar la mirada de la diversidad a la perspectiva de derechos humanos, amplia el campo del reconocimiento y ejercicio de derechos y restringe las posibilidades de discriminación. (...) No se trata de tolerar la diversidad, de aceptar al que es diferente, sino efectivamente ver en las otras personas, diversas y diferentes a mí, iguales. (Abero et al., 2015, pp. 12-13)

Emprender el trabajo en el aula desde la convicción de la diversidad, supone sin duda alguna el reconocimiento de que el grupo está formado por niños, niñas y adolescentes diferentes en cada una de sus características. Pero, a pesar de ello, hemos de recordar que muchas veces dichas diferencias han sido potenciadas para provocar desigualdades, violencia, etc. Ello implica que el/la docente debe propiciar ambientes que potencien la igualdad de oportunidades y derechos para todos/as, consintiendo una acción crítico-transformadora en las relaciones de poder que designan las formas de ser, sentir, y pensar.

Este eje constituyente al respeto por la diversidad también contribuye significativamente a repensar las propias visiones que presentan los y las docentes en torno al tema. Siguiendo el pensamiento de las autoras Hurrell y Aguayo (2021), estos reflexionamientos permiten posicionarnos de determinada forma frente a situaciones donde se vulneren los derechos, específicamente dirigidos a la sexualidad, teniendo en consideración la orientación sexual, diversidad sexual e identidad de género. Siguiendo estas líneas, “(...) como personas adultas referentes para nuestras y nuestros estudiantes, somos responsables de crear condiciones para el ejercicio de los derechos de ellas y ellos” (Hurrell y Aguayo 2021, p.39). En definitiva, la enseñanza de la Educación Sexual desde el eje de la diversidad posibilita que en las aulas cada uno de los alumnos y las alumnas puedan y deban ser escuchados, expresando sus sentimientos, y sus miedos o indiferencias respecto a aquello que desean saber. Implicando un trabajo en conjunto con todos y todas, vislumbrando la construcción o transformación de conductas y conocimientos; asegurando así que la escuela garantice el goce de los derechos. Para sintetizar, Abero et al. (2015) afirman que: “Integrar la diversidad en el aula implica celebrarla en todas sus expresiones y apostar por su conocimiento y respeto” (p.30).

La escuela: rol de las maestras y los maestros en el abordaje de la Educación Sexual

En primer lugar, las escuelas son las instituciones educativas donde se lleva a cabo el acto educativo, es decir, que le corresponde la tarea de difundir la cultura junto con otros agentes educadores, asumiendo como función principal la tarea de enseñanza, tal como lo plantea el PEIP del 2008. Paulatinamente, la Educación es un concepto que involucra a los seres humanos, por tanto, es necesario en este apartado informarnos sobre las características de los mismos (niños y niñas). Para ello, y en base a la Escuela Nueva que se enfocan a su vez, en una corriente, Paradigma Constructivista propone los procesos de enseñanza - aprendizaje como dinámico, activo, e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una construcción elaborada por la persona que aprende. En relación a ello podemos decir que el PEIP del 2008 afirma que “(...) enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción” (ANEP y CEIP, 2008, p. 26).

Atendiendo a dichas concepciones, y en pos hacer efectivas las Políticas Educativas, se promueve una necesidad de que se universalice la Educación Sexual, asegurando así una educación integral, transversal y de calidad a lo largo de toda la escolaridad; tal y como se refleja en la Ley N° 18.437 General de Educación, específicamente en su artículo 40: “La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma” (MEC, 2009, p.20).

En relación a otros de los materiales consultados, se establece que para llevar a cabo correctamente la Educación Sexual en el ámbito escolar no se debe de pensar como una materia más, sino como materiales que han sufrido transformaciones a lo largo de los hechos, procesos históricos. Debe tenerse cuidado en pretender escolarizar la sexualidad en el sentido de pautarla, normativizarla, memorizarla o estandarizarla. Lo sexual, que atraviesa a la escuela como atraviesa la vida de los niños, debe ser tratado justamente “a través” de su vida cotidiana, es decir, de forma transversal. No únicamente a nivel de lo curricular, sino atravesando todos los espacios educativos que son producto de la escuela, entre ellos: el aula, el recreo, los juegos, el ambiente.

Ahora bien, teniendo como referente al documento denominado Educación Sexual: su incorporación al Sistema Educativo, destacaremos que en la escuela “(...) el abordaje de la salud sexual y reproductiva en la infancia debe estar basado en un enfoque de derechos, en un enfoque de género con una perspectiva de integralidad y también de promoción integral de salud (...)” (ANEP, CEIP, 2008, p. 347). Significando estos aspectos, la Educación Sexual

en la escuela es un derecho para todos los niños, niñas y adolescentes de Uruguay, como hemos venido mencionando desde los marcos normativos. Por lo tanto, considerando el marco normativo de la educación uruguaya, se debe promover la Educación en materia sexual de forma integral y transversal durante todo el proceso de escolaridad. Así, Bentancor, G. et al. (2017) afirman. *“La integración y abordaje de la educación sexual en forma secuenciada y transversal a lo largo de los ciclos escolares posibilita trabajar desde una perspectiva global, descentrándola de los aspectos estrictamente biológicos”* (p. 22).

Ante ello, es imprescindible reconocer que el trabajo desde la Educación Sexual en el ámbito escolar no remite únicamente al conocimiento o diferencias entre niñas y varones, sino que la misma está cargada de afectividad, pensamientos y sentimientos. Así, las y los docentes encargados de impartir la labor educativa en la escuela, deben generar espacios de reflexión, incorporar las nociones de privacidad, cuidado y respeto. Analizando críticamente los conocimientos previos referidos a la sexualidad y cuestionando los roles de género que muchas veces son aceptados inconscientemente. A su vez, reconocer la diversidad presente en el aula, aceptando así las diferencias, en pos de proporcionar la igualdad de oportunidades; pero sobre todo respetando los derechos de los niños y niñas.

Volviendo a hacer referencia al PEIP del 2008, en el mismo se disponen contenidos disciplinares relacionados con la sexualidad, los cuales deben ser abordados por los y las maestros/as durante los distintos grados escolares. He aquí el accionar de toda la institución educativa, con la intención de colaborar para que este derecho a la educación sea legítimo, desarrollando en los y las niños/as conductas que les permitan conocer sus derechos a expresarse y a recibir la información necesaria para tomar las decisiones personales que influirán en su vida futura. Sin embargo, no debemos descuidar que *“(…) la Educación Sexual no podemos enseñarla, transmitirla, no podemos percibirla como una simple instrucción; pero sí debemos acompañar procesos, promover actitudes, trabajar la autonomía y brindar herramientas para que con libertad, niñas y niños tomen sus propias decisiones”* (Bentancor et al., 2017, p.26).

Prosiguiendo, debemos referenciar el accionar del maestro o maestra, ya que en definitiva es quien se encarga de atender y efectuar los procesos de enseñanza y aprendizaje junto con los/as niños/as. Siguiendo estas líneas, se deben de repensar todos los conocimientos desde una mirada que transversalice a la Educación Sexual, *“(…) secuenciando y articulando sus contenidos con los de otras disciplinas y áreas, de manera de hacer efectivo el abordaje integral de la misma, y no desde una mirada estanca y compartimentada”* (Op. cit). Si se piensa en la cita anteriormente mencionada, es necesario

atender la significación de que todas las áreas del conocimiento presentan especificaciones propias de su materia, abarcando al conocimiento desde distintas perspectivas, pero a su vez, se retroalimentan entre sí, describiendo e interpretando la realidad del mundo. Ahora bien, integrar a la Educación Sexual de forma transversal a todas las disciplinas, implica una planificación intencionada y secuenciada, atendiendo a múltiples aspectos. Entre ellos, podemos destacar por ejemplo el lenguaje inclusivo, es decir, atender el uso de genéricos masculinos que muchas veces es pasado por alto, sin considerar su peso.

Es así que, posicionados desde un enfoque crítico y constructivo de la realidad, tomaremos las palabras de Giroux (citado en el PEIP del 2008), al decir que *“(…) es el docente quien está en las mejores condiciones para analizar el intelectual contexto concreto en el que actúa, para interpretar esos escenarios en su pluralidad y realizar la toma de decisiones profesionales que considere más pertinentes”* (ANEP Y CEIP, 2008, p.31).

Al respecto, señalaremos que todos y todas contamos con conceptos y preconceptos que hemos ido adquiriendo, formando y transformando a lo largo de nuestra vida, relacionado directamente a nuestras experiencias. Por lo tanto, en el ejercicio de nuestro rol debemos realizar una *“(…) relectura de lo que impone la cultura, fomentando el pensamiento crítico y reflexivo.”* Siendo indispensable *“(…) revisar sentimientos y pensamientos en relación a la sexualidad, ya que incide en el modo en cómo se abordan los contenidos, y en lo que se dice o se calla en el aula”* (Bentancor et al., 2017, p.24). Ante ello, entendemos que se realiza o debe realizar un abordaje explícito del currículum escolar, pero no debemos dejar de lado, que muchas veces se evidencia una educación desde el currículum oculto, relacionado a las propias creencias, y pensamientos. Por ello es importante tener en cuenta que mediante gestos, rezongos y comentarios sobre diferentes situaciones del aula y la vida cotidiana también se está educando en sexualidad.

En este punto, y siguiendo las nociones anteriores, es necesaria la Educación Sexual porque es una dimensión integrante e integral de nuestro ser durante toda la vida, en este sentido, los y las maestros/as no deben de comenzar a trabajar la educación sexual, porque siempre está implícita en las personas desde su nacimiento. La educación integral es responsabilidad del Estado, de la familia, de la escuela y de la sociedad en su conjunto. Educar la sexualidad apunta más al ser que al hacer, constituyendo un eje en la construcción de la identidad y de subjetividades.

Cerrando este título, debemos tener presente que muchos aspectos de la formación y del desarrollo sexual de los niños, niñas y adolescentes se verán influenciados significativamente a partir de los espacios brindados en la escuela. Por ende deben de ser

generados, velando y respetando los derechos otorgados a los/as niños/as y las obligaciones de los/as docentes. En este sentido, la educación, la información, la oportunidad de preguntar y escuchar, la invitación a dialogar y pensar, son elementos que sí influyen en los recursos con que las personas abordan los desafíos de su crecimiento y desarrollo. Por tanto, los y las docentes deben fortalecer la autonomía en la toma de decisiones de los/as alumnos/as respecto de sus relaciones, su cuidado, y el cuidado de otros. A su vez, es importante el trabajo con temáticas que surgen de las situaciones cotidianas (emergentes), utilizando como recursos distintos juegos y experiencias descritas, por último, también se debe apuntar al aprendizaje en equipos ya que aporta confrontamientos y posibilita una mayor movilización e interpretación.

Rol de las familias en la Educación Sexual

Anteriormente, hemos desarrollado el rol de la escuela y los/as docentes con respecto al papel que deben de cumplir en función del abordaje de la Educación Sexual. Sin embargo, refiriéndonos nuevamente al Programa de Educación Inicial y Primaria del 2008, el mismo sostiene que: *"La escuela no puede intervenir sola en este proceso, por lo que es fundamental la integración de las familias y la articulación con otras instituciones públicas y privadas para favorecer y garantizar la educación sexual"* (ANEP y CEIP, 2008, p.101).

Siguiendo los axiomas propuesto por Paule (2013), la familia es sin dudas el primer agente socializador que le transmite a los niños y niñas la cultura. Siendo este el espacio en el que se entra en contacto directo con el mundo, así, cada grupo familiar transmite sus hábitos, costumbres y pautas. A su vez, en el grupo familiar se configuran las primeras interacciones, vínculos emocionales y vivencias. A partir de ello, los niños y niñas podrán realizar sus aprendizajes en relación a sí mismo y a los demás. Significando esto, que la gran influencia que genera la familia es fundamental, en tanto así podemos establecer una relación en la Educación Sexual.

Antes de ello, es oportuno traer a colación el artículo N°40 de la Constitución Uruguaya, expresando que: *"La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad"* (p.19). Otro de los documentos a los que se hará referencia es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), la misma consagra el derecho de niños y niñas a vivir con su familia y a ser cuidados por esta, así como el deber del Estado de garantizar los apoyos necesarios para que las familias puedan cumplir cabalmente su rol.

Avanzando en la temática, la Educación Sexual en el ámbito familiar transcurre de diversas maneras, y en las conversaciones cotidianas, como por ejemplo cuando se habla sobre el amor, cuando se hace referencia al nacimiento de los niños/as, etc. Pero, también es imprescindible acreditar que cuando no se habla de ninguna temática, siendo censurada, o por algún motivo se la considera “tabú”, también se están emitiendo mensajes respecto a la sexualidad. En este sentido, la vida familiar es y debe ser un referente en la formación de la educación sexual ya que los niños y las niñas construyen su forma de valorar los sentimientos y comprenden aspectos importantes de la relación entre hombres y mujeres, que les serán de utilidad para relacionarse con otras personas.

La inclusión de las familias en las propuestas de aula brinda la oportunidad de tematizar acerca de la educación sexual, de los principales miedos e inquietudes, así como de aquellas conductas esperables para cada edad. Ante ello, Bentancor, Cal y Tito (2017) refieren a que las instituciones educativas deben informar a las familias respecto de que la educación sexual es un derecho de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual los padres, madres y/o referentes familiares no pueden permanecer indiferentes a dicho derecho, aún cuando no coincida con sus valores y creencias, ya que es un derecho inherente.

Por último, mientras las familias ejercen sus deberes, obligaciones respecto a la educación sexual de los/as niños/as, también están abordando la propia sexualidad y educación sexual recibida. En este aspecto, el rol docente es fundamental en el entendimiento de que no todos/as han podido recibir una educación sexual beneficiosa, en ocasiones ha sido silenciada, generando ello un desafío, pero a su vez la posibilidad de cambiarlo. Frente a ello, Bentancor et. al (2017), afirman que:

Las familias en reiteradas ocasiones manifiestan no saber cómo abordar con sus hijos e hijas la educación sexual e integrarla como una dimensión de la vida. En este sentido, la escuela debe brindar herramientas concretas para su abordaje, así como para responder a las inquietudes de los niños, niñas y adolescentes. (p. 28)

¿Por qué una educación sexual integral para niños, niñas y adolescentes?

Hoy en día, no cabe duda que la sexualidad es un componente constitutivo de los seres humanos, y en particular de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una etapa de construcción de la personalidad. Siendo necesario que los mismos puedan recibir información acorde a las necesidades e intereses de cada uno/a, y brindando espacios de reflexión, expresión de emociones, pensamientos y sentimientos. Todo ello implica, como se

ha visto en el transcurso del ensayo, la formación de los/as niños y niñas desde todos sus aspectos y dimensiones, potenciando el desarrollo personal de cada uno/a. La educación sexual debe contribuir a la comprensión de los sentimientos, de amor, de amistad, de compañerismo, y también referenciar aquellas conductas repulsivas. Debe ayudar a sentirnos cómodos en nuestra relación con las demás personas y también con nosotros mismos, nuestro cuerpo y nuestros sentimientos.

Ante ello, la sexualidad también permite una educación en el aspecto afectivo, considerando que la sexualidad va más allá de la genitalidad, permitiendo una visión integral de los niños y las niñas. En ANEP y CEIP (2008) se plantea que: “(...) *poder hablar, imaginar y expresar lo que uno siente tiene una importancia fundamental, la comunicación con los otros y entender que la sexualidad es comunicación no sólo con el cuerpo, sino con la afectividad*” (p.350). La idea es entonces que se miren a sí mismos y a los demás con consideración, valoración y respeto, contribuyendo a una sociedad más sana y feliz.

Prosiguiendo, la educación sexual en la escuela también es de gran importancia para proteger a los niños y niñas de posibles situaciones de maltrato, violencia y promover que valoren de manera positiva su cuerpo, su bienestar y su salud. La educación sexual ayuda a desarrollar la capacidad de reconocer lo que sentimos, cuándo estamos cómodos y cuándo no. Por eso, es parte de los elementos protectores ante situaciones de abuso sexual, coerción o violencia. En virtud de ello, la escuela frente a las situaciones de abuso y maltrato desarrolla dos niveles de trabajo complementarios. El primero de ellos se refiere a la prevención, considerando que el abordaje de la Educación Sexual promueve acciones de hábitos saludables, derechos de los niños, niñas y adolescentes y la convivencia escolar. En cuanto a esto, las acciones pueden orientarse a facilitar el acceso a información acorde a la edad, desnaturalizar los modelos hegemónicos, favorecer el respeto por las diferencias de cada uno, abordando así temáticas como el cuidado del cuerpo, el respeto, la intimidad, etc.

Prosiguiendo, el segundo nivel se orienta a la intervención, directamente relacionado a las acciones que se desarrollan en un primer nivel. Comprendiendo este, las líneas de acción que deben ser desarrolladas cuando se presume o detecte (por parte de los/as docentes) situaciones de maltrato o abuso. Frente a ello, es primordial tener siempre presente el “*Mapa de Ruta en el ámbito escolar. Situaciones de maltrato y abuso en niños, niñas y adolescentes*”. El Mapa de Ruta, es una herramienta conceptual y operativa que marca un camino para transitar ante situaciones de alta complejidad, como el maltrato y el abuso sexual que viven niños, niñas y adolescentes. Se trata de una estrategia de trabajo en red, que permite generar los mecanismos de articulación interinstitucional. Simultáneamente, permite

potenciar los recursos existentes y retomar las buenas prácticas que se vienen realizando en cada institución y/o localidad. Si bien este tema es de suma importancia y significación tanto para los docentes como para las y los niños/as, no profundizaremos en el mismo, ya que permitiría un trabajo exhaustivo y profundo, donde realmente se lo contemple desde su importante magnitud.

He aquí que consignando todo lo abarcado, debemos hacer alusión a algunas de las preguntas que alimentan y guían el presente escrito académico, explicitadas en la Introducción: ¿qué ocurre si los/as docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje no imparten contenidos vinculados en materia de Educación Sexual?, ¿Afecta el desarrollo integral de los niños y niñas?, ¿por qué si/no? Sin duda, para comenzar a responder estas interrogantes es indispensable considerar todo lo abordado hasta el presente. Primeramente hemos de tener en cuenta que siempre, directa o indirectamente se está enseñando Educación Sexual, incluso cuando la misma no se encuentra planificada, ya que como hemos visto todos y todas somos seres sexuados, desde nuestros gestos hasta nuestras palabras y pensamientos depende de ello.

En este sentido, lo fundamental es entender que si no se atiende adecuadamente a la Educación Sexual, es decir, desde una perspectiva transversal, genérica, diversa e integradora en función de los/las niños y niñas, se está dejando de lado el papel fundamental de los/as docentes en relación al respeto y promoción de los Derechos Humanos, ya que la misma es un derecho legitimado. Teniendo en consideración la promoción de valores fundamentales vinculados a derechos humanos universalmente aceptados. Además, se dejaría de lado que la sexualidad forma parte de todas las personas, permitiendo un conocimiento propio, disfrute, y reconocimiento de la diversidad.

Ante esta realidad, y considerando algunos de los materiales referentes, cuando se implementa la educación sexual en los centros educativos, se evidencia un comportamiento sexual más responsable por parte de todos/as. A la vez que brinda información completa, científica, libre de prejuicios y apropiada a la edad de los educandos, asegurando que no reciban mensajes contradictorios, en ocasiones perjudiciales por parte de sus pares, los medios de comunicación u otras fuentes. En tanto, no impartir o transversalizar las diversas Áreas del Conocimiento desde una perspectiva de Educación Sexual, contradice todo lo anteriormente mencionado. Por último, resaltar nuevamente la implicancia del conocimiento de los y las niños/as en materia sexual, a la hora de la prevención, detección y acompañamiento por parte de las instituciones adecuadas en situaciones de maltrato, violencia y/o abuso.

Formación de las y los estudiantes magisteriales

Atendiendo a la temática, es indispensable referenciar cuál es la formación que reciben los y las estudiantes magisteriales, con la intención de entender la implicancia que ello conlleva a la hora de desarrollar prácticas profesionales en su labor como docentes. En base a estas acotaciones, es necesario introducirnos en la formación docente, así, el subsistema educativo encargado de ello es el Consejo de Formación en Educación. Dicho consejo, se encarga de la educación terciaria y pertenece a la Administración Nacional de Educación Pública del Uruguay; siendo su cometido la formación de los profesionales de la educación, incluyendo la formación de maestros/as, profesores/as, maestros técnicos y educadores sociales. Consignando que quien ha llevado a cabo este ensayo es una estudiante magisterial, se atenderá únicamente la formación de los/as maestros/as.

Bajo estos enunciados, me atrevo a estribar que en los cuatro años de carrera, dentro de la malla curricular solamente existe un seminario referido a la temática, bajo el nombre: Seminario de Educación Sexual (identificado por quien suscribe en la Introducción del ensayo). Dicho seminario, presenta una carga horaria total de 30 horas, y en esa carga debe de abordar según el documento oficial:

(...) distintas dimensiones de la sexualidad, y de la Educación Sexual como cuerpo de conocimientos insoslayable en la formación integral de las personas desde una perspectiva integradora. Además, hace referencia a la Sexología como ciencia y sus tres dimensiones, la cual ocupa un espacio relevante a nivel mundial, haciendo una breve aproximación a su objeto de estudio, a la vez que a algunos de los principales ejes conceptuales, en sus distintas dimensiones, tomando como punto de referencia la Ley de Educación y dentro de ésta, la implementación de la Educación Sexual a nivel del Sistema Educativo Formal.” (ANEP, CFE. 2007. p.1)

También se puede aludir a otro seminario, taller en modalidad semestral, denominado “Higiene y Educación para la Salud”, teniendo el mismo un carga horaria de 30 horas. Es preciso aclarar que, si bien los objetivos de este no se orientan directamente a la Educación Sexual y lo que implica su enseñanza, se la toma de forma transversal ya que remite una Educación para la Salud, mejorando la calidad con enfoques de derechos y potenciando el crecimiento integral.

Por tanto, teniendo en cuenta el andamiaje que he transitado y desarrollado durante estos casi cuatro años de carrera, debo afirmar que todo lo adquirido contribuye de manera significativa en cuanto a la formación teórica del tema Educación Sexual. En tanto, no podemos desconocer que el programa educativo que es desarrollado y llevado a cabo por los Institutos del CFE data del año 2008, y además de que se han implementado documentos formales para su reformulación, no teniendo aún efectos positivos. En consecuencia, se puede reafirmar que desde ese entonces ha habido un estancamiento con respecto a la formación de los/las estudiantes magisteriales en la materia. En este marco, el sentido de la durabilidad temporal de la carrera magisterial no se ajusta a lo indispensable de dicho seminario (Educación Sexual) ya que dispone de una carga de 30 horas presente en segundo año académico. Conviene subrayar que en base a los aspectos expuestos, se afirma la necesidad de que el Seminario sea una materia anual. El objeto de ello se remite a disponer de mayor tiempo para entender y estructurar las prácticas respetando los DDHH de los/as alumnos/as y conociéndolos como sujetos integrales, así pues, profundizar en recursos, estrategias y herramientas didácticas que contribuyan a favorecer todos los aspectos mencionados en el desarrollo, efectuando una verdadera formación para la Educación Sexual.

En efecto, debemos de entender que no es posible enseñar, o más bien desarrollar prácticas profesionales en las cuales se transversalice e incluya la Educación Sexual, si no se atiende adecuadamente la formación; no solo en cuanto a conceptos y bases teóricas, sino experiencias que potencien el reconocimiento de derechos, espacios que posibiliten la libre expresión, el reconocimiento del cuerpo y todo lo que ello significa. Además de atender la perspectiva de diversidad y género. Reafirmando lo expuesto, no podemos enseñar aquello en lo cual no hemos sido educados, ya que dependerá específicamente de cada docente tener en cuenta o no la importancia de la sexualidad en el proceso educativo, más allá de que debería estar siempre presente.

Actualmente, existen distintos programas y organizaciones, como por ejemplo: "Gurises Unidos", "MYSU", "INMUJERES" "UNFPA", además del *Programa de Educación Sexual* (mencionado en el comienzo del Marco Teórico), entre otros, que han elaborado y compartido materiales muy enriquecedores en pos de brindar herramientas a los y las docentes para el amplio abordaje de la Educación Sexual. Sin embargo, al desconocer la importancia de la misma desde la formación, perjudica posteriormente el accionar docente, ya que se deja de lado, o simplemente se desconoce. Así, al examinar el documento denominado *Evaluación del Programa de Educación Sexual*, se han encontrado evidencias cualitativas y cuantitativas que del total de docentes entrevistados en cuanto a la implementación del PES,

solo un 47,3% había recibido formación específica en la materia. Planteando ello un desafío en la posterior planificación y ejecución de consignas, actividades con temas relativos a la Educación Sexual. Dichos indicadores remarcan la disociación existente entre la inclusión de la Educación Sexual al sistema educativo, y lo que realmente se aprecia en la preparación del futuro colectivo docente, a la hora de afrontar su labor educativa. Consecutivamente a estos lineamientos, destaco que es necesario un cambio en la formación magisterial y potenciar más estrategias de apoyo posteriores para efectuar el desarrollo del rol desde la sexualidad.

Por último, y fortaleciendo las significativas ideas planteadas en el párrafo anterior, hemos de remitir a la mención del documento denominado *Sistema Único Nacional de Formación Docente 2008*, en el cual se plantea el Perfil de Egreso Profesional Docente. En este, se alude a tres dimensiones fundamentales que deben de considerar y efectuar los y las docentes tras su egreso de la carrera, desde el punto de vista: socioprofesional, académico y ético. Así, los y las docentes considerados como profesionales de la educación deben de reconocer el lugar en el cual realizan su actuación educativa, comprometidos con el tiempo-espacio en el cual se encuentran inmersos, a los efectos de actuar acorde a la realidad educativa. Extendiendo y profundizando continuamente en su formación, con el objeto de intervenir adecuadamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además, desde la ética se debe de preservar y reafirmar la formación de sujetos autónomos, fortaleciendo y preservando los derechos de ellos mismos y de los/as niños/as. Ratificando la importancia de la Educación Sexual, considerada como uno de los Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes; siendo los y las docentes responsables de su educación.

Reflexiones finales

Teniendo presente las pautas proporcionadas por Gamboa y Sautu, hemos de darle un cierre general al presente ensayo académico llevado a cabo hasta el momento. He aquí, que es importante remitir al objetivo primordial que sustenta este escrito, ante ello, la finalidad fue reconocer la importancia de la Educación Sexual en el ámbito escolar. Afirmando que la enseñanza brindada por los/as docentes en materia sexual contribuía de manera significativa al desarrollo de los educandos como sujetos integrales, apostando así a un pleno desarrollo físico, psíquico, moral, cognitivo (intelectual) y ético. Atendiendo a las interrogantes que guían este trabajo, se analizaron, interpretaron y revalorizaron distintos documentos normativos y apartados elaborados por organismos competentes en la materia. En pos de averiguar y entender la importancia e implicancia que lleva consigo mismo la enseñanza transversal e integral de la sexualidad. A la vez, entender por qué durante el transcurso de mi práctica docente he tenido casi nulas prácticas y observaciones en las cuales se planifica y lleva a cabo la Educación Sexual, relacionando ello a la formación que recibimos los estudiantes magisteriales.

Retomando la hipótesis planteada y las preguntas propuestas en la Introducción, considero fundamental presentar las cuestiones principales que guiaron la elaboración del escrito académico, siendo estas: ¿Cómo se incorporó la Educación Sexual al sistema educativo público?, ¿Se cumplen las disposiciones propuestas en cuanto a la Educación Sexual como uno de los derechos humanos de los/as niños/as?, ¿Qué es la sexualidad y cuáles son sus componentes? Considerando la transversalidad de la Educación Sexual ¿qué perspectivas posibilitan ese abordaje?, ¿Cuál es el rol de las y los maestras/os en la incorporación de prácticas educativas en materia de sexualidad?, ¿Cuál es el rol de las familias?, ¿Qué ocurre si los/as docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje no imparten contenidos vinculados en materia de Educación Sexual?, ¿Afecta el desarrollo integral de los/as niños y niñas?, ¿por qué si/no?, y por último ¿Cuál es la educación que reciben los estudiantes magisteriales para el abordaje de la temática en la escuela? Tras el desarrollo del Marco Teórico se intentaron responder a todas las interrogantes mencionadas, en mayor o menor profundidad, siendo las mismas una guía que encaminaron el proceso de escritura del ensayo. Destacando siempre la importancia de la enseñanza de la Educación Sexual en la escuela primaria, y posibilitando dejar de lado todos los preconceptos que inducen a considerarla como un tabú.

Realizando una sintetización de los instrumentos de carácter legal presentados, es decir, el marco normativo del Derecho a la Educación Sexual y su incorporación al sistema educativo; los mismos refieren a una amplia gama de leyes de carácter nacional e incluso internacional que afirman los compromisos del Estado en cuanto al establecimiento de la educación de la sexualidad como Derecho Humano. A partir de ello, las instituciones educativas y por tanto los y las docentes deben de dirigir su accionar pedagógico-didáctico con el fin de hacer efectivo ese derecho. Sin embargo, se ha podido observar que eso no necesariamente se cumple, quedando prácticamente “a conciencia” de las de los/as docentes el abordaje del mismo. Ante esta realidad, es evidente que existe una brecha entre los postulados legales y el ejercicio de los derechos en sí. De igual manera, evocando referencias respecto de la historia (incorporación) de la Educación Sexual en nuestro país, apunto a la posibilidad de acortar aún más esa brecha existente.

A partir de todo lo descrito, puede reflexionar que a la hora de impartir prácticas profesionales en cualquiera de las Áreas del Conocimiento, se debe de concebir transversalmente a la sexualidad, en pos de fomentar el desarrollo de todas las dimensiones en los educandos. Esta reflexión además, se sustentó a partir del Principio de Integralidad, considerado como uno de los cuatro principios rectores. Asimismo, se debe contemplar a los niños, niñas y adolescentes desde su plenitud en todos los aspectos de la vida, sin remitir únicamente a un plano, ya que todos/as somos sujetos bio-psico-sociales; y ello potencia la calidad educativa.

Además, la Educación Sexual constituye uno de los ejes transversales destacados en el PEIP, entendiendo que este eje es prioritario en la formación de ciudadanas/os. Preparados para la participación en una sociedad democrática y equitativa, ya que favorecen el desarrollo de la personalidad, la concreción de los Derechos Humanos, aseguran la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto por las diversidades. Para lograr todo ello, es necesario que los y las docentes conozcan e incorporen aspectos conceptuales que forman parte de la sexualidad, algunos de estos son: el cuerpo, la afectividad, los roles y estereotipos de género, la diversidad sexual, identidad, salud, entre otros; posibilitando que a la hora de generar actividades pertenecientes a dicha temática se trabaje de forma correcta, alabando conocimientos de carácter científico.

Entonces, otros de los aspectos centrales que se contemplaron fue el rol de la escuela como institución educativa, y por ende, las acciones que desempeñan o deben desempeñar los y las docentes para impartir los contenidos contemplando siempre y de manera transversal la sexualidad. Independientemente, de que haya contenidos que se trabajen explícitamente como

se vislumbra en el PEIP del 2008. En este sentido, se deben desplegar acciones directas en el aula, donde se puedan trabajar durante el año diferentes actividades, enmarcadas en un espacio pedagógico que aporte información científica fomentando la reflexión por parte del alumnado. Ello exige que, los y las maestros/as deban estar formados desde el punto de vista conceptual, deban ser capaces de abordar los temas de manera neutral, liberando tabúes y creencias. Pero sobre todo, es necesario que presenten una actitud positiva y abierta, para que los niños, niñas y adolescentes se sientan bien y puedan aprender evacuando todo el caudal de dudas que traen consigo. Pero también, dejando en claro que no siempre se tienen todas las respuestas a las preguntas, generando espacios de participación a la hora de buscar respuestas en forma conjunta. Este tipo de formación debe proporcionar a los educandos informaciones adecuadas, que les permita reflexionar sobre aspectos que tengan que ver con su vida personal, social, familiar; y que sirva de prevención ante posibles riesgos.

De acuerdo a lo mencionado en la última línea, si vislumbra la importancia que lleva consigo mismo acompañar procesos, actitudes y brindar herramientas en materia de sexualidad a la hora de prevenir y detectar situaciones de abuso, violencia y maltrato infantil. Para ello, los/as docentes cuentan con el instrumento denominado *Mapa de Ruta*, definido como una herramienta, estrategia conceptual sobre cómo abordar las situaciones de abuso o maltrato detectadas en las escuelas. De este modo, acompañan a los niños, niñas y adolescentes en el proceso, ya que su competencia no permite seguir más allá (se restringe en lo pedagógico), en este sentido las intervenciones son realizadas por las autoridades especializadas en la competencia.

Prosiguiendo con las reflexiones, y como se ha mencionado en el transcurso del desarrollo del escrito, es deber de la escuela ofrecer una educación sexual formal que mejore y complete con informaciones más imprecisas, teniendo en cuenta la influencia que reciben los/as niños/as en su entorno cotidiano. Este trabajo no corresponde únicamente a los docentes, ya que es necesario que intervenga el resto de la comunidad educativa, convocando así a la dirección, especialistas y a su vez, a las familias. En tanto, las familias son el primer agente de socialización que conocen los niños, impartiendo su educación desde su nacimiento. Por lo cual su apoyo es fundamental para poder legitimar el Derecho que tienen los educandos a recibir información respecto de la sexualidad. Las familias son entonces referentes que también generan situaciones en donde se pone en juego la sexualidad de sus niños/as y la propia. Entonces, los/as docentes también tienen la posibilidad de incluir a las familias en sus propuestas de aula, posibilitando tematizar acerca de la educación sexual, los miedos e inquietudes, así como también aquellas conductas esperables para cada edad.

He aquí que me gustaría realizar una acotación en cuanto a mi ensayo, si bien en un principio referí a que el mismo integraba o consideraba la Educación Sexual durante todo el transcurso escolar, desde 3 años hasta 6°, no diferencié las etapas. En ese sentido, los niños, niñas y adolescentes no deben recibir la misma información, ya que sus edades cognitivas van permitiendo una profundización, además de que dicha información también depende de las necesidades del grupo. No desviándome de la acotación, se podría realizar otro apartado en el cual se destaquen las infancias y la adolescencia, tratando los cambios corporales (físicos) y los cambios psicológicos; aquí se puede recopilar información desde el psicoanálisis, destacando al autor Sigmund Freud.

Refiriéndome a la formación de los y las estudiantes magisteriales, afirmo que si bien existe un Seminario de Educación Sexual que aporta herramientas desde el punto de vista conceptual, y particularmente me aportó experiencias que han forjado aún más mi propio conocimiento en torno a la sexualidad y su importancia. Esto no es suficiente, ya que al igual que se transversaliza en todo el sistema educativo primario, se debería de transversalizar en los Institutos que forman a los y las docentes que posteriormente desarrollarán su labor educativa en las escuelas. Este estancamiento producido en la formación de maestros y maestras muchas veces produce que no se impartan prácticas profesionales considerando la sexualidad, ya que muchas veces no es posible enseñar aquello en lo que no hemos sido educados. No obstante, y considerando el perfil de egreso, como futuros docentes debemos de conocer los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, respetándolos y velando por ellos; por ende, es fundamental la enseñanza de la sexualidad. Sin duda, esto deja en evidencia una doble vía, por un lado, debemos conocer la implicancia que tiene impartir y trabajar la Educación Sexual, y por otro lado es algo que no está siendo considerado como tal en la formación, relegándose a un segundo plano.

Continuando, me gustaría evocar una vivencia gestada unas semanas atrás en mi práctica actual, y a modo de reflexión considero destacarla. Teniendo en cuenta que actualmente los medios de comunicación y las tecnologías digitales, en general, juegan un papel central en la actualidad, me surgen las siguientes interrogantes: ¿Por qué existe el miedo en la enseñanza de la sexualidad mientras que las tecnologías digitales banalizan el tema? Esto es sin duda contradictorio, y una oportunidad para continuar trabajando en la temática ya que actualmente en nuestra sociedad todo sujeto utiliza dispositivos tecnológicos y hemos observado cómo los medios de comunicación utilizan la sexualidad, muchas veces generando estereotipos, asignando roles, mostrando escenas de sexo explícito, etc. Pero a la hora de considerar la enseñanza en los ámbitos escolares se relega como un tabú. Sin duda,

este cuestionamiento aportaría más información que apoyaría la importancia de la Educación Sexual, sobre todo si referimos a temáticas como la pedofilia o pornografías.

En síntesis, y sin explayarme más puedo afirmar que la hipótesis que propuse para orientar el ensayo fue corroborada de forma afirmativa, ya que a partir de los documentos analizados, se puede evidenciar que la enseñanza brindada por los y las docentes en materia de Educación Sexual contribuye significativamente a la formación y el desarrollo de los estudiantes como sujetos integrales, garantizando sus derechos, la equidad de género y la diversidad. Siendo oportuno recalcar, que relegarla a un segundo plano sin impartir prácticas profesionales que la incluyan, deshabilita la formación en algunas de las dimensiones, sin respetarse las normas que rigen el Derecho a la educación en materia sexual.

Para finalizar, quiero expresar que la realización de este trabajo académico me fue muy significativa y ardua, destacando así todo lo que implica la búsqueda de material, lectura, selección, e interpretación. Además, durante este proceso he podido revivir y reinterpretar todas las acciones que fueron llevadas a cabo por mis maestras en la etapa escolar. Pero sobre todo, analizar mis prácticas docentes durante estos 3 años como estudiante magisterial (ya que en el primer año de la carrera es exclusivamente teórico) permitiéndome reflexionar y acrecentar mi conocimiento respecto de la Educación Sexual. Destacando así el valor que tiene la misma para la formación de los niños, niñas y adolescentes. Si bien la información obtenida me permitió evacuar dudas respecto a la temática, surgieron en mí nuevas incertidumbres, entendiendo su amplitud. En tanto, espero que el presente trabajo académico pueda servir a estudiantes y docentes para incrementar la significación de la sexualidad en el ámbito educativo, cautivando su atención y generando en ellos/as nuevas interrogantes que posibiliten nuevos escritos o estudios. Sin más, solo queda agregar la importancia de la Educación Sexual en la siguiente frase: *“El currículum no es sólo lo que se dice o se hace en la escuela. Lo silenciado opera como dispositivo de poder”* (2008, Instituto Nacional de las Mujeres).

Bibliografía

- Abero, B., Pérez de Sierra, I., y Quesada, S. (2015). *Sexualidad y derechos. Aportes para el trabajo con adolescentes y jóvenes*. Recuperado el 24 de mayo del 2021 de: https://drive.google.com/file/d/1_uuiaM6-x8S5CvEwVUXkvBM4HXcBfg5_/view?usp=sharing
- Alberti, P., y Maderni, T. (2013). *Educación sexual: derecho de todas y todos. Enfoque desde lo institucional (de tres años a sexto grado)*. Quehacer educativo - FUM - TEP, Ed. Recuperado el 24 de mayo del 2021 de: https://drive.google.com/file/d/1ZkO1ioV9G0sX3L_N5FuPw9dLH1JYI-w3/view?usp=sharing
- ANEP, CEIP. (2008). *Programa de Educación Inicial y Primaria*. Montevideo, Uruguay. Primera edición. Imprenta Rosgal S.A.
- ANEP y CEIP. (2016). *Orientaciones de políticas educativas del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Quinquenio 2016 - 2020*. Uruguay. Impresión Gráfica Mosca.
- ANEP. CFE. (2007) *Curso: Seminario de Educación Sexual*. Recuperado el 3 de octubre del 2021 de: http://www.cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/planes_programas/seminarios/educacion_sexual.pdf
- ANEP, CFE. (2007). *Sistema Único Nacional de Formación Docente 2008*. Recuperado el 15 de octubre del 2021 de: http://www.cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/plan_nacional/sundf_2008.pdf
- ANEP. CODICEN. (2008). *Educación Sexual: su incorporación al Sistema Educativo*. Montevideo. Recuperado el 11 de abril del 2021 de: <https://www.dgeip.edu.uy/IFS/documentos/2015/sexual/materiales/educacion-sexual--su-incorporacion-al-sistema-educativo/educacion-sexual--su-incorporacion-al-sistema-educativo.pdf>
- ANEP. CODICEN. Programa de Educación Sexual [PES]. Comisión de Educación Sexual [CES]. (2014). *La Educación Sexual en Uruguay. Situación actual*. Uruguay.
- ANEP, CODICEN y SCSN. (2014). *Estatuto del Funcionario Docente*. Uruguay. Recuperado el 4 de octubre del 2021 de: https://www.dgeip.edu.uy/documentos/normativa/codicen/2015/estatuto%20del%20funcionario%20docente_151130.pdf

- ANEP. PES. UNFPA (2017). *Evaluación del Programa de Educación Sexual*. Montevideo. Recuperado el 11 de abril del 2021 de: <https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Presentaci.pdf>
- Bareiro, L., y Talavera, G. (2014). *Educación, sexualidad y derechos: reflexiones para la acción. Guía para docentes*. Proyecto Jaikuaa. Recuperado el 4 de octubre del 2021 de: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/08%20gu%C3%ADa-para-docentes-Jaikuaa.pdf>
- Bentancor, G., Cal, E., y Tito, P. (2017). *Propuesta didáctica para el abordaje de la educación sexual en Educación Inicial y Primaria*. Montevideo. Asociación Civil Gurises Unidos. Recuperado el 11 de abril del 2021 de: <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2017/dir-sec-as/ddhh/170606/170620/170621/170719/170724/Propuesta%20did%C3%A1ctica%20para%20el%20abordaje%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20sexual%20en%20educaci%C3%B3n%20inicial%20y%20primaria.pdf>
- CEIP. SIPIAV. UNICEF. (2013). *Mapa de ruta. Para las situaciones de maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes detectadas en el ámbito escolar*. Montevideo. *Constitución de la República Oriental del Uruguay*. Edición Actualizada. ISBN. Uruguay.
- Hurrell, S., y Aguayo, M. (2021). *Educación Sexual Integral. Compilación de actividades. Primer ciclo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Primera Edición. Recuperado el 31 de agosto del 2021 de: <https://www.educ.ar/recursos/157319/educacion-sexual-integral-nivel-primario-primer-ciclo-compil/download/inline>
- MEC. (2009). *Ley General de Educación N°18.437*. Montevideo. Uruguay. Edición IMPO.
- Mujer y salud en Uruguay [MYSU]. (2013). *Educación Sexual: una construcción permanente*. Montevideo. Uruguay. Recuperado el 3 de octubre del 2021 de: <https://www.mysu.org.uy/haceclick/libro-hace-click.pdf>
- MSP. (2008). *Ley N° 18.426 Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva*. Montevideo, Uruguay. Edición IMPO. Recuperado el 11 de abril del 2021 de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>
- López, P., y Ferrari, F. (2010). *Apuntes para el trabajo en Sexualidad desde los enfoques de género, derechos y diversidad*. Montevideo, Uruguay. Segunda Edición. Gurises Unidos, UNFPA, MSP, Naciones Unidas Uruguay. Recuperado el 11 de abril del 2021 de:

<https://www.dgeip.edu.uy/IFS/documentos/2015/sexual/materiales/apuntes-para-el-trabajo-en-sexualidad-desde-los-enfoques-de-genero-derechos-y-diversidad/apuntes-para-el-trabajo-en-sexualidad-desde-los-enfoques-de-genero-derechos-y-diversidad.pdf>

- Material proporcionado por la docente Aurora Fernández a cargo del Seminario de Educación Sexual en el año 2019.
- Material teórico proporcionado por la docente Verónica Gutiérrez a cargo de la Asignatura Análisis Pedagógico de la Práctica Docente en el año 2021.

Autores y documentos:

- Guía para la escritura del ensayo*. Versión revisada y ampliada del texto de Gamboa, Y. (1997). *El Ensayo. Estrategias de comunicación y escritura*. Adaptación: Verónica Gutiérrez.
- Sautu, R. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires. Argentina.
- ANEP. CFE (2012). Acta N° 9. Resolución N°2. *Pautas a tener en cuenta para el cursado y aprobación de la asignatura “Análisis Pedagógico de la Práctica Docente (APPD)”*.